

MEMORIA DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde-Presidente de la Corporación que suscribe, observando las prescripciones que determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha redactado la presente Memoria que constituye una parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2021, y en la que se van a explicar las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

El presente proyecto de Presupuesto de la Corporación para 2021 asciende a la cifra de 18.535.072,92 euros, tanto en gastos como en ingresos, representando una disminución en términos globales del 2,46% tanto en el Estado de gastos como en el de Ingresos del correspondiente al ejercicio 2020. El resumen de gastos e ingresos por capítulos es el siguiente:

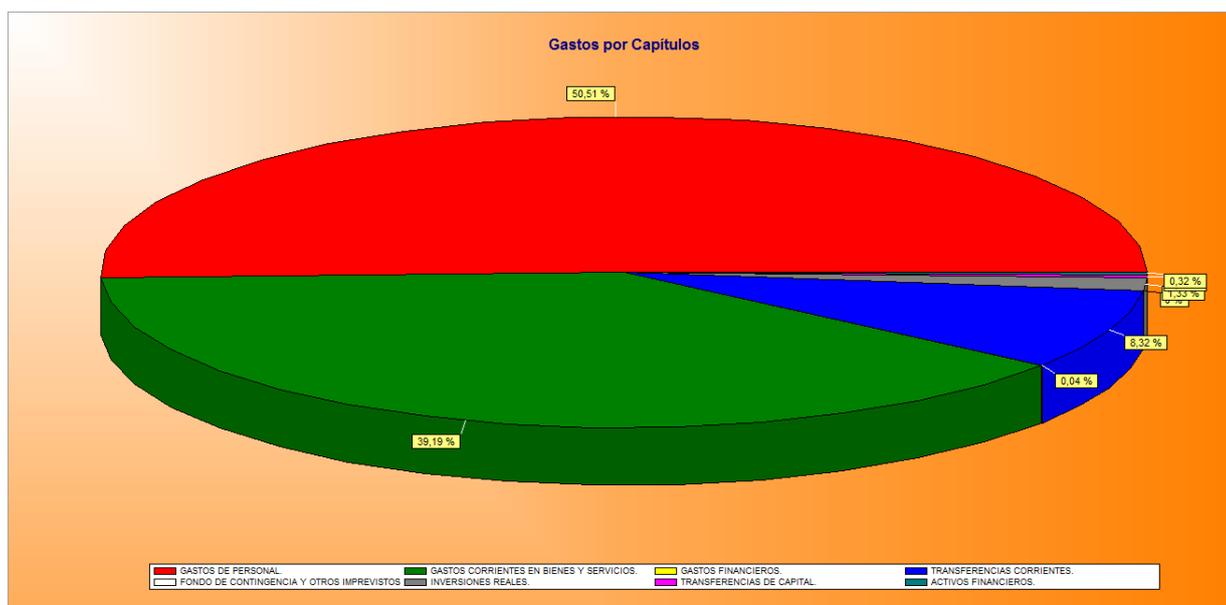
RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOOS

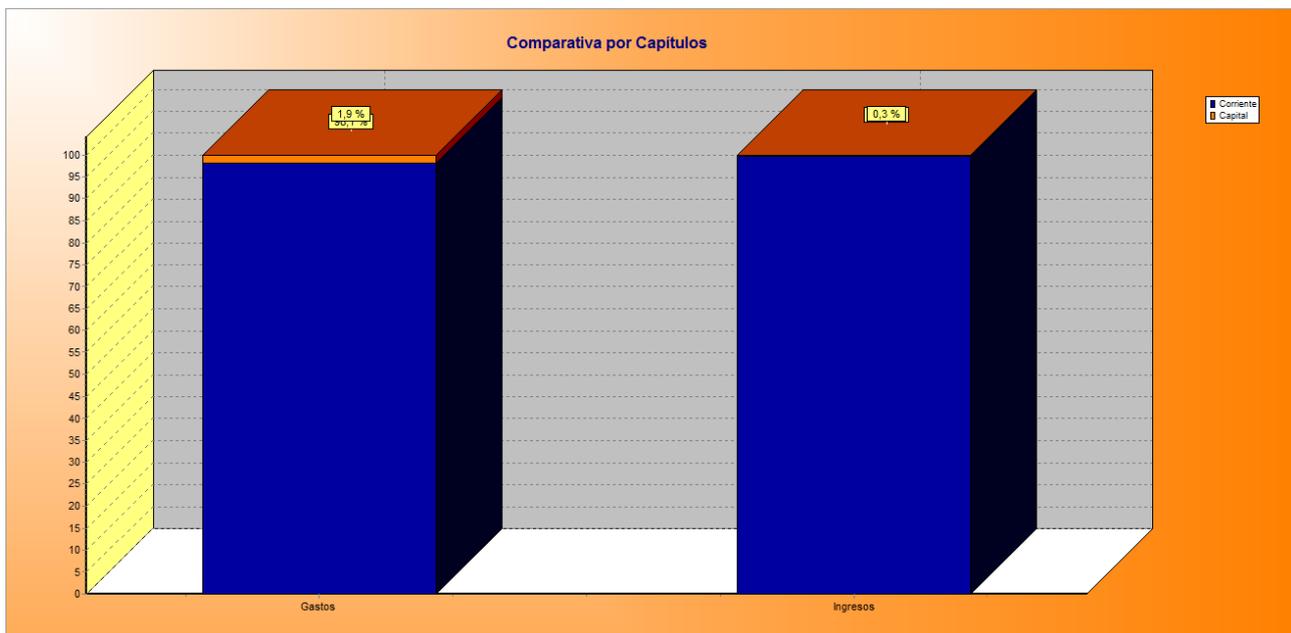
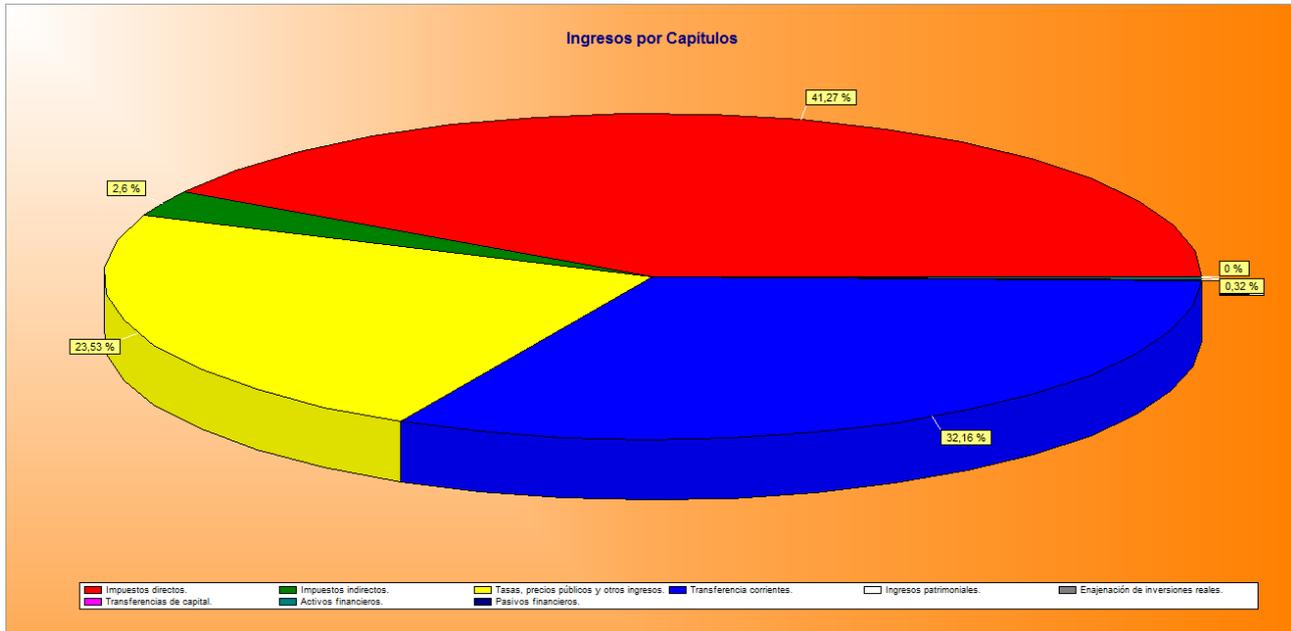
GASTOS POR CAPÍTULOOS

C. Descripción	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	9.361.373,28	50,51
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.264.465,78	39,19
3 GASTOS FINANCIEROS.	8.100	0,05
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.542.237,24	8,32
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0
Total gasto de corriente	18.176.176,30	98,07
	0	0
6 INVERSIONES REALES.	247.387,48	1,33
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	51.509,14	0,28
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00	0,32
	0	0
Total gasto de capital	358.896,62	1,93
TOTAL GASTOS	18.535.072,92	100

INGRESOS POR CAPÍTULO

Descripción	Importe	%
1 Impuestos directos.	7.650.000,00	41,27
2 Impuestos indirectos.	482.000	2,6
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.361.944,43	23,53
4 Transferencias corrientes.	5.961.128,49	32,16
5 Ingresos patrimoniales.	20.000,00	0,12
Total ingresos de corriente	18.475.072,92	99,68
6 Enajenación de inversiones reales.	0	0
7 Transferencias de capital.	0	0
8 Activos financieros.	60.000,00	0,32
9 Pasivos financieros.	0	0
Total ingresos de capital	60.000,00	0,32
TOTAL INGRESOS	18.535.072,92	100





En cuanto a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio de 2021 se adapta a la establecida por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de forma que los estados de gastos se clasifican de forma orgánica, económica y por programas, teniendo, por tanto, en cuenta los siguientes criterios:

- a) La naturaleza económica de los gastos, es decir, en qué se gasta.
- b) La organización de las distintas áreas o centros gestores, es decir, quién gasta.
- c) Las finalidades u objetivos que con la realización de los gastos se pretenden conseguir, es decir, para qué se gasta.

La comparativa establecida entre los créditos iniciales del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2020 y el de 2021, es la siguiente:

GASTOS:

C		Importe 2021	Importe 2020	% 20/21
.	Descripción			
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.361.373,28	9.141.271,38	2,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.264.465,78	6.825.722,83	6,43
3	GASTOS FINANCIEROS.	8.100,00	8.100,00	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.542.237,24	1.961.129,87	-21,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	50.000,00	-100
	Total gasto de corriente	18.176.176,3	17.986.224,08	1,06
6	INVERSIONES REALES.	247.387,48	937.439,72	-73,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	51.509,14	18.500,00	178,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00	60.000,00	0
	Total gasto de capital	358.896,62	1.015.939,72	-64,67
	TOTAL GASTOS	18.535.072,92	19.002.163,8	-2,46

INGRESOS:

C.	Descripción	Importe 2021	Importe 2020	% 20/21
1	Impuestos directos.	7.650.000,00	8.207.000,00	-6,79
2	Impuestos indirectos.	482.000,00	525.000,00	-8,19
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.361.944,43	4.480.502,44	-2,65
4	Transferencias corrientes.	5.961.128,49	5.704.661,36	4,5
5	Ingresos patrimoniales.	20.000,00	25.000,00	-20
	Total ingresos de corriente	18.475.072,92	18.942.163,8	-2,47
6	Enajenación de inversiones reales.	0	0	0



7	Transferencias de capital.	0	0	0
8	Activos financieros.	60.000,00	60.000,00	0
9	Pasivos financieros.	0	0	0
	Total ingresos de capital	60.000,00	60.000,00	0
	TOTAL INGRESOS	18.535.072,92	19.002.163,8	-2,46

El presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por una disminución del 2,46 %, respecto del presupuesto del ejercicio 2020.

Motivado por la situación ocasionada por la Pandemia de la COVID19, así como por la reducción de ingresos tanto por la bajada de tributos acordada por el Ayuntamiento Pleno como por la disminución en la recaudación consecuencia de la misma pandemia.



Todo ello en línea con una política de contención del gasto acorde con la situación económica financiera actual, así como en lo dispuesto en la normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria y de cálculo de la regla de gasto (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (Noviembre 2014) y demás normativa de aplicación).

Si bien es importante reseñar que el Congreso de los Diputados en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2020, acordó suspender las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021, ello no significa que no se debe seguir en la línea establecida en la LOEPSF, a fin de evitar el déficit en las cuentas públicas.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales posibilita al Ayuntamiento para utilizar el Remanente de Tesorería para gastos generales, el cual se cifra en más de cuatro millones ochocientos mil euros.

Igualmente, en línea de coherencia con la bajada de determinados impuestos y tasas, concretamente el IBI, IVTM, ordenanza reguladora del I.C.I.O., así como las Tasas por ejercicio de actividades, ocupación de terrenos de uso público, licencias urbanísticas, declaraciones responsables y documentos relativos a servicios de urbanismo, ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y la ordenanza reguladora de los aplazamientos y fraccionamiento, en línea con la política seguida por este Ayuntamiento de reducir la presión fiscal a sus ciudadanos. Estas bajadas han supuesto una merma de ingresos potencial de 347.853,52 €. Situación que ha provocado buscar una mayor contención del gasto aplazando aquellos no considerados prioritarios o urgentes.

Se observa que la presupuestación de ingresos se implanta de conformidad con el principio de caja. A tal fin se ha considerado para realizar la presupuestación los ingresos realizados en ejercicios anteriores, con las correcciones necesarias a la vista de la evolución de los mismos.

Por otro lado se mantiene e incluso se acrecienta las pautas seguidas en ejercicios anteriores mediante las siguientes medidas:

- Intentar reducir los efectos de la grave crisis que afecta a todo el país, efectuando una contención del gasto corriente y limitando la inversión a aquellas actuaciones imprescindibles, racionalizando los recursos económicos, e incrementando las políticas de apoyo a los sectores más desfavorecidos.



- Mantener el equilibrio presupuestario y garantizar la ejecución del mismo en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- Aprovechar la coyuntura legislativa para aumentar la solidez financiera del Ayuntamiento y salir reforzados. En este sentido se observa que el presupuesto para el ejercicio 2021, al igual que el del ejercicio anterior, es autosuficiente, no se acude al recurso al crédito privado para financiar inversiones. También hay que destacar que la deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2020, asciende a 0 €. Todo ello como culminación a la política de contención del gasto y de autosuficiencia implantada por esta Corporación.
- Partiendo de estos condicionantes se ha realizado una previsión de ingresos realista, prudente y responsable a partir de la estimación de la liquidación del año 2020, y la consideración de la bajada de impuestos y tasas en cuantía potencial de 347.853,52 € y en el presupuesto de gastos, se han priorizado los servicios públicos esenciales a la actividad económica y los destinados a los sectores de población que con mayor intensidad van a sufrir los efectos de la crisis, intentando disminuir los gastos de funcionamiento, y aplazando o reorientado los gastos no prioritarios. La prioridad del Ayuntamiento se ha centrado en los sectores más desfavorecidos, con aquellos sectores que más sufren los efectos de esta devastadora crisis económica, social y sanitaria, incluso habiéndose producido un incremento en las cuantías asignadas a tal fin en relación con las cantidades consignadas en el ejercicio anterior. Sin perjuicio de las ayudas que se están prestando financiadas conjuntamente por otras administraciones públicas.

En el presupuesto de gastos en conjunto se observa cómo, a pesar de que se ha producido un decremento del 2,46 %, se han mantenido e incluso incrementado algunos capítulos, como el capítulo I que se incrementa en una cuantía del 2,41 %, para integrar la subida salarial del ejercicio 2021 y adecuar retributivamente determinados puestos, reorganizando la materia de personal. Sin perjuicio de la dotación para el presente ejercicio de una aplicación presupuestaria para la elaboración de una RPT, por importe de 10.000,00 €, a fin de equiparar y adecuar la realidad de personal a las necesidades y fines de la organización y los nuevos servicios y retos que se pretenden conseguir. Tanto en materia de servicios sociales como en la asunción de los servicios asumidos por el Ayuntamiento.

Igualmente se ha incrementado el capítulo VII Transferencias de Capital, a fin de dar una mayor respuesta al asociacionismo y fomento de actividades que redundan en beneficio de la colectividad.



No se ha presupuestado nada dentro del Capítulo V del Presupuesto de Gastos, Fondo de contingencia. Recordando que dicha dotación no es obligatoria para un municipio como Aspe.

En concreto, el capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se ha producido un incremento del 6,43 % motivado por las nuevas licitaciones de suministros y servicios, así como por la realidad existente en el mantenimiento de bienes y servicios, incrementando las aplicaciones informáticas en relación a los nuevos retos que ha supuesto el teletrabajo. También se observa un incremento en los suministros de parques y jardines en orden a una mejora en el mantenimiento de los mismos para el disfrute poblacional.

Destaca la no presupuestación por tercera vez consecutiva, en los capítulos IX "Pasivos Financieros", en línea con la política social seguida por la Corporación Municipal, lo que ha posibilitado la utilización del recurso a abonar a los bancos por la amortización de la deuda financiera a prestar mejores servicios y de más calidad a los ciudadanos. Igualmente, en el capítulo III "Gastos Financieros", se mantiene igual al presupuesto anterior, dada la tendencia a cobrar intereses por las Entidades Financieras en la penalización de saldos positivo, así como el abono de algún concepto de interés de demora que pudiera acontecer.

Siguiendo con la tónica establecida en el ejercicio anterior, el Capítulo I: Gastos de Personal, experimenta un aumento del 2,41 % a fin de poder hacer frente a la subida establecida en la LPGE para el ejercicio 2021. Así como por abono de trienios y cumplimiento de revisiones de convenios colectivos. Igualmente se realizan algunas adecuaciones retributivas singulares, sin embargo, para la explicación del mismo me remito a la memoria de alcaldía de personal.

Las Transferencias corrientes disminuyen en un 21,36%, por la no presupuestación de convenios inicialmente previstos a fin de ajustar el gasto. No obstante, es intención de la corporación utilizar parte del RLT en la financiación de los que se consideren necesarios para una mejora de la colectividad, el asociacionismo y la ayuda al tercer mundo.

Se decremento el capítulo VI en una cuantía de 73,61 %, motivado en parte por la previsión de proyectos financiados con subvenciones y la posibilidad de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales a la financiación entre otros gastos de inversión.

En el presupuesto de ingresos se observa un decremento global del 2,46%, siguiendo la política de presupuestación atendiendo al principio de caja. Así como



la bajada de ingresos previstos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ICIO, suspensión de la tasa de mesas y sillas, tramitación de expedientes y tasa de escombros, así como la Ordenanza de aplazamientos y fraccionamiento de pago. Así como por la disminución en la recaudación del IBI urbana, al no contemplarse ya las regularizaciones catastrales percibidas en ejercicios anteriores.

Con tal fin se persigue evitar las tensiones de tesorería y falta de liquidez. Dentro de las previsiones de ingresos resalta el decremento del Cap. II: Impuestos indirectos en un 8,19 %. Dicha aplicación se ha presupuestado de conformidad con las previsiones realizadas por el departamento de territorio y la previsión de liquidación del ICIO en las obras del Edificant, y cualquier otro tipo de obras públicas, en línea con el principio de justicia tributaria que debe regir la actuación municipal.

Se observa un decremento en el capítulo III de un 2,65 %, con motivo una presupuestación más ajustada en el resto de tasas y precios públicos a fin de evitar el déficit. También destaca la reducción de previsión de ingreso en las instalaciones deportivas, acorde con la realidad ocasionada por la covid19, así como la suspensión por segundo año consecutivo de la tasa de terrazas, a fin de otorgar un respiro a las maltrechas economías de los locales de ocio, los cuales se han visto directamente afectados por la pandemia.

El capítulo V experimenta un decremento de los ingresos patrimoniales en un 20,00%, dicha presupuestación responde a las concesiones que se pretenden otorgar y mantener. Si bien dicha bajada en términos absolutos no es importante cifrándose en la cuantía de 5.000.00 €.

Por otro lado se observa un incremento del 4.50 % en el capítulo IV "Trasferencias corrientes". En la tónica de efectuar una presupuestación adecuada y prudente en orden a las subvenciones recibidas por parte de otras Administraciones. En cuanto a la Participación en los Impuestos del Estado, se ha presupuestado prácticamente la misma cantidad que en el ejercicio 2020.

En cuanto a lo referente al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, se presupuesta 191.750,00 €. En la misma línea que en ejercicios anteriores.

El capítulo IX: Pasivos financieros no se ha previsto acudir al crédito privado, financiándose las inversiones con ingresos propios municipales



Un análisis más pormenorizado de las modificaciones experimentadas se reseña en el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y de Gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura presupuestaria del Presupuesto de Ingresos, apenas presenta modificaciones respecto a ejercicios anteriores, clasificándose los recursos incluidos en el mismo por categorías económicas. La estructura económica define el tipo de ingreso que se trata, distinguiendo entre las operaciones no financieras de carácter corriente y de capital y las operaciones financieras.

- En el **Capítulo de Impuestos directos**, se presupuestan las previsiones iniciales del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En este capítulo se produce un decremento respecto al Presupuesto del ejercicio 2020, del 6.79 %, motivado por las modificaciones de las ordenanzas reguladoras del IBI, IVTM, y la no presupuestación de regularizaciones catastrales las cuales finalizaron el ejercicio anterior.

- El descenso del **Capítulo de Impuestos Indirectos** es del 8,19 % respecto al del ejercicio 2020, acorde con la presupuestación otorgada por el departamento de urbanismo, en orden a las liquidaciones del ICIO que se prevén liquidar en el presente ejercicio. Recordando que se empezarán a liquidar las relativas a las obras públicas, en orden al principio de justicia tributaria que debe regir la actuación municipal.
- En el Capítulo III de tasas y otros ingresos se recogen ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos, multas y otros ingresos, y se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2021 minorado en parte a lo efectivamente recaudado, En este ejercicio se ha producido un ligero decremento del 2,65 %. En la presupuestación de las previsiones iniciales se ha tenido en cuenta los padrones de las diferentes tasas y la previsión de altas que se espera alcanzar en el año 2021. Determinadas previsiones han sido ajustadas en función de la recaudación real que se ha producido durante el ejercicio 2020. Siendo importante el duro golpe que en la tasa de instalaciones deportivas ocasionado la grave crisis social, sanitaria y económica ocasionada por la COVID-19, la cual ha provocado una reducción en las previsiones iniciales de recaudación de dicha tasa de 222.626.78 €, en orden a una presupuestación



coherente y realista. Igualmente destaca la suspensión en la tasa de terrazas, la cual supone una pérdida de ingresos de 50.000 €.

- **El Capítulo IV de Transferencias Corrientes**, refleja un incremento del 4,50 %.

En dichas subvenciones, se ha seguido el criterio de presupuestar las concedidas todos los ejercicios, destinadas a financiar el mantenimiento de los Servicios Sociales Municipales, Ayuda a domicilio, Programa Piloto de dependencia, Gabinete, entre las más importantes, y la presupuestación del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado. Si bien dada la dilación en el tiempo en el ingreso de las mismas se advierte el importante desfase que puede producir en la Tesorería Municipal, la realización de dichos gastos. No obstante recalcar que se ha presupuestado de forma prudente en orden a la presupuestación de solamente aquellas que se tenga constancia y compromiso de su recepción.

El **Capítulo V de Ingresos Patrimoniales**, refleja un decremento del 20 %, respecto al ejercicio anterior. Debido que en el presente ejercicio apenas se han efectuado varias concesiones, que quedaban vacantes en el mercado de abastos, siguiendo el proceso iniciado en ejercicios anteriores, medida prioritaria para la Corporación, por su repercusión económica y por la generación de empleo y mejora del mercado de abastos.

- El **Capítulo VII de Transferencias de Capital**. Se ha optado por no presupuestar nada en base al principio de prudencia. Si se recibe alguna subvención se procederá a generar crédito por dicha cuantía.
- El **Capítulo VIII de los activos financieros**, en el que se reflejan los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Este capítulo se mantiene en idénticos términos que en el ejercicio anterior.
- El **Capítulo IX de pasivos financieros**, No se acude al crédito privado para financiar inversiones, en línea con la política de autosuficiencia implantada por el Ayuntamiento de Aspe.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo I.- Gastos de Personal:

Experimenta un aumento del 2.41% para el ejercicio 2021. Conforme a lo estipulado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece un incremento del 0,90% respecto a las



retribuciones vigentes en términos de homogeneidad, así como para adecuar retributivamente determinados puestos, reorganizando la materia de personal. Sin perjuicio de la dotación para el presente ejercicio de una aplicación presupuestaria para la elaboración de una RPT, por importe de 10.000,00 €, a fin de equiparar y adecuar la realidad de personal a las necesidades y fines de la organización y los nuevos servicios y retos que se pretenden conseguir. Tanto en materia de servicios sociales como en la asunción de los servicios asumidos por el Ayuntamiento.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Experimenta un incremento del 6,43% respecto al ejercicio 2020.

Por otro lado, es importante recalcar, en la línea de ejercicios anteriores, el importante esfuerzo de contención realizado en materia de gastos en bienes corrientes. Así como por la implantación de forma total del principio de caja en la recaudación. En el Presupuesto Municipal de 2021, se ha consignado, para este tipo de gastos, crédito por importe de 7.264.465,78 euros, lo cual supone un 39,19 % del total del Presupuesto Municipal de 2021. Si sumamos el peso del Capítulo I y II en el Presupuesto Municipal de 2021 el porcentaje asciende al 89,70 % del total.

Por lo que respecta a las partidas de reparación, mantenimiento y conservación se ha producido un ligero aumento en términos globales del 27.67% respecto al ejercicio anterior, derivado a las necesidades existentes.

Los gastos correspondientes al concepto de suministros han sufrido un aumento del 12,38% dado la necesidad de nuevos suministros en orden a la prevención de riesgos por COVID19.

Las partidas destinadas a atenciones protocolarias y representativas se decrementan en un 26,32 % en línea con la contención y austeridad que debe regir la situación ocasionada por la COVID19, pasando de 19.000,00 € en el ejercicio 2020 a 14.000,00 € en el ejercicio 2021.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:

El Capítulo IV de transferencias corrientes asciende a 1.542.237,24euros, lo que representa un decremento respecto del año 2020 del 21,36 %.

No obstante, es intención de este Ayuntamiento que ninguna asociación quede fuera de la línea de ayudas municipales. Por ello se analizará con el resto de grupos políticos la posible utilización del Remanente Líquido de Tesorería para su financiación.



En el presente presupuesto no existe consignación para los proyectos de ayuda de cooperación con el Tercer Mundo, sin embargo, al igual que en determinados convenios, se analizará la conveniencia de habilitar créditos para financiar los mismos con cargo al RLT.

El resto de ayudas de carácter social se han intentado mantener e incluso incrementar, ya que se ha establecido como prioridad la protección del sector de población al que van dirigido.

Capítulos III y IX.- Gastos y Pasivos Financieros -:

- Los capítulos de gastos y pasivos financieros, que incluyen tanto los intereses como las cuotas de amortización de los préstamos, los intereses por operaciones de tesorería y los intereses de los anticipos de SUMA, están cifrados en 8.100.00 euros. En el concepto de cuotas de amortización no existe presupuestado cantidad alguna, dado que el Ayuntamiento de Aspe, no tiene deuda financiera. Ello ha sido debido a la medida de no acudir al concierto del crédito privado a fin de garantizar la estabilidad presupuestaria y la amortización de deuda de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Todo ello ha tenido como consecuencia que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Aspe, se haya erradicado totalmente. Siendo a fecha de hoy el Ayuntamiento de Aspe, autosuficiente para llevar a cabo sus proyectos.

Capítulo VI.- Inversiones Reales:

La cuantía total de Inversiones reales es de 247.387,48euros, lo que supone un decremento de las inversiones del ejercicio anterior, debido a la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto municipal, en orden a la bajada de impuestos y tasas acordadas por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio 2021 y la política de priorizar aquellas inversiones que se consideran necesarias y urgentes.

El detalle de las inversiones y su forma de financiación se recoge en el Anexo de Inversiones que obra en el expediente del Proyecto de Presupuestos para el 2021 y al cual me remito.

Capítulo VII. Transferencias de capital:

En cuanto a las transferencias de capital, en este ejercicio se han presupuestado 51.509,14 €, para hacer frente a la aportación municipal a la



inversión gestionada por la Comunidad General de Usuarios de la explotación de los Pozos Cuesta y Canalosa y convenios con distintas entidades.

Por último, pese a que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las entidades locales no ostentan competencia en materias como el de fomento de empleo, sanidad, vivienda, educación, entre otras, (competencia distinta de las propias y de las delegadas), sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 7, *“El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.”*

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.”

Del mismo modo, según el artículo 7.4 *“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.”*

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

Por ello, debe reseñarse que, por el Pleno de la Corporación, se acordó continuar con la prestación de los servicios que se venían prestando y en los que no tuviera competencia, en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, hasta, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual se requiere para que en el plazo máximo de cinco días se solicite informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por



este Ayuntamiento y los servicios del estado -competencia estatal en su definición-, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y a la administración autonómica -competente en la gestión y ejecución del empleo-, esto es, la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, e informe sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio al órgano que tiene atribuida la tutela financiera, esto es, la Dirección General de Presupuestos, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, informándose por el Alcalde al Pleno de la Corporación, del resultado de dichos informes, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 12/04/2021 Hora: 14:10:53

